Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer
2° período de sesiones
(1 a 12 de agosto de 1983)
Extractado del: Suplemento No. 38 (A/39/45)

Observaciones finales del Comité: Cuba

246. El Comité examinó el informe preliminar de Cuba (CEDAW/C/5/Add.4), en sus sesiones 20a. y 23a., celebradas el 9 y 11 de agosto de 1983, respectivamente (CEDAW/C/SR.20 y 23).

247. Al presentar su informe al Comité, la representante de Cuba habló de la situación económica, política y social, a fin de que los expertos pudieran entender mejor el informe de su país.

248. La representante añadió que, durante los escasos años del proceso revolucionario, se habían eliminado todos los tipos de discriminación ante la ley y se había conseguido la igualdad de acceso a la enseñanza y a los servicios gratuitos de salud. Se había producido una afluencia masiva de mujeres a los puestos de trabajo, y la mujer había llegado a disfrutar de otros muchos servicios que virtualmente no existían antes, o de los que sólo había podido disfrutar una ínfima minoría de la población del país. Ese proceso de transformación había tenido que llevarse a cabo frente a un bloqueo económico y político y a constantes amenazas y agresiones perpetradas contra la economía del país, que habían condicionado y entorpecido considerablemente la batalla contra el subdesarrollo y el logro del objetivo último de conseguir la plena participación de la mujer en el proceso de desarrollo que se estaba llevando a cabo.

249. A pesar de esos logros, la representante indicó que persistían todavía algunos prejuicios antiguos y muy arraigados, que era difícil erradicar. Esos prejuicios se basaban en actitudes formadas a lo largo de siglos cuando el sexo masculino era considerado superior al femenino, actitud denominada comúnmente "machismo".

250. Añadió la representante que, si bien no existía discriminación contra la mujer, ésta se hallaba poco representada en los puestos políticos y de responsabilidad. Sin embargo, se había elevado de forma impresionante el nivel de empleo de la mujer; en marzo de 1983, las mujeres ocupaban el 35,7% de los puestos de trabajo en la administración pública.

251. También en la esfera de la enseñanza se garantizaba a las mujeres la igualdad de acceso y se habían hecho constantes esfuerzos para reducir el número de niñas no escolarizadas, sobre todo en las zonas rurales del país. En la educación de adultos ya se habían obtenido buenos resultados, y en el curso escolar de 1980-1981 el 43,8% de la matrícula correspondía a mujeres.

252. La representante de Cuba recordó que su país fue el primero que firmó la Convención, instrumento cuyo espíritu se ajustaba totalmente a la legislación nacional, así como a los deseos del Gobierno y del pueblo de Cuba.

253. El Comité elogió la organización y la estructura del informe, especialmente porque dedicaba a cada artículo de la Convención las observaciones y la información pertinentes, incluso con extractos de legislación como el Código de la Familia, las leyes de protección a la maternidad y las reglamentaciones laborales. Los expertos elogiaron la franqueza con que se presentó el informe y en particular, la alusión a las dificultades con que se tropezó en la aplicación de la Convención debido a los problemas del subdesarrollo, la persistencia de la desigualdad cultural y la discrepancia entre la situación de derecho y la de hecho.

254. Durante el examen del informe por el Comité se solicitaron varias aclaraciones. Después de tomar nota de que la Constitución garantizaba explícitamente la igualdad entre hombres y mujeres, los expertos se interesaron en conocer en qué medida habían participado las mujeres en las deliberaciones sobre la Constitución y en su redacción.

255. Con respecto al artículo 2, varios expertos preguntaron si las disposiciones pertinentes de la Convención podían invocarse directamente ante los tribunales, y si podía asegurarse su cumplimiento. También deseaban saber qué sanciones se aplicaban en los casos de discriminación y cuáles eran los mecanismos utilizados en esos casos.

256. Con respecto a los esfuerzos por abolir los estereotipos sexuales, se preguntó si la enseñanza mixta era el único medio para lograr ese objetivo, qué otras políticas se aplicaban, en particular las encaminadas a eliminar las percepciones y actitudes tradicionales y anticuadas hacia la mujer, incluido el "machismo", y qué proyectos habían iniciado la Federación de Mujeres Cubanas, los sindicatos y el Estado para resolver ese problema.

257. Se formularon observaciones concretas con respecto al Código Penal, donde se indicaban algunos "indicios de peligrosidad" en relación con el denominado "estado eligroso". Entre ellos se incluían el proxenetismo, la prostitución y la explotación o ejercicio de vicios socialmente reprobables. Los expertos deseaban saber si, como se indicaba en el informe, se había resuelto con éxito el problema

de la prostitución o si esta estaba meramente controlada y, en este caso, cuáles eran las sanciones establecidas por ley; también deseaban saber si se imponía penas de detención a quienes actuaban como proxenetas.

258. En cuanto a la participación femenina en la vida pública, se solicitaron datos respecto de la proporción de mujeres en el Gobierno, en los diversos ministerios y en otros niveles jerárquicos, la composición de las asambleas municipales del poder popular y la medida en que las mujeres participaban en éstas como representantes electas.

259. Se solicitó información más detallada sobre el papel de la Federación de Mujeres Cubanas como organización no gubernamental, sus facultades para iniciar reformas legislativas y la naturaleza de su interacción con el Gobierno. Los expertos también preguntaron si existían otras agrupaciones femeninas, y en caso afirmativo, cuáles eran su condición y facultades respecto de la Federación y del Gobierno.

260. Asimismo se pidieron más detalles sobre la participación de la mujer en las actividades en pro de la paz, tanto en el plano nacional como en el internacional.

261. Al tratar del artículo 10 de la Convención, el Comité observó los logros del Estado parte respecto de la enseñanza; tomó nota con agrado de que había una neta mayoría de mujeres que ingresaban en las instalaciones de enseñanza superior y de que, para cumplir con los requisitos establecidos, las mujeres elegidas debían obtener las calificaciones más altas. Al respecto, también se señaló que podían ingresar en la enseñanza superior los estudiantes que tenían una "correcta actitud integral", mientras que en otra parte del informe se indicaba que todos tenían derecho a la educación. Ello parecía denotar que se discriminaba con respecto a las opiniones y las convicciones, lo que también se señaló en relación con el artículo 13, dado que la libertad de creación artística estaba permitida siempre que su contenido no fuera en contra de la Revolución. Se solicitó asimismo información sobre el número de becas y subvenciones otorgadas a mujeres y la forma en que se asignaban.

262. También se señaló que sería útil que se orientara a las mujeres respecto de la elección de profesión, a fin de evitar la segregación profesional. En el Comité se señaló igualmente que existía una contradicción entre el número de mujeres matriculadas en escuelas, que aparentemente era superior al de hombres, y el hecho de que muchas mujeres carecieran de las calificaciones técnicas adecuadas. También se formularon preguntas sobre el método empleado en la campaña para que las amas de casa pudieran llegar al noveno grado de escolaridad.

263. Con respecto a la integración de las mujeres en la fuerza de trabajo, se solicitaron estadísticas más detalladas sobre los tipos y las esferas de ocupación y los niveles en los que se empleaba a las mujeres, y especialmente sobre puestos de adopción de decisiones y de gerencia que ocupaban. Se solicitaron cifras sobre el desempleo y el subempleo, las horas extraordinarias, el trabajo nocturno y otras excepciones. Se pidieron mayores detalles respecto de los esfuerzos por facilitar la combinación de las responsabilidades domésticas y las laborales o profesionales. Al respecto, los expertos se preguntaron si el plan de fomento del trabajo productivo a domicilio era beneficioso, dado que podía duplicar la carga que pesaba sobre la mujer en el hogar.

264. Como se había informado de que las mujeres cubanas realizaban diversas tareas en relación con la salud pública y la enseñanza, y de que muchas de esas tareas se cumplían en forma voluntaria, se preguntó cómo podían las mujeres tener tiempo para

participar en todas esas actividades. Con respecto a las normas de protección del trabajo, los expertos también tomaron nota de que algunos tipos de trabajo estaban prohibidos a las mujeres y preguntaron cuáles eran exactamente esos trabajos.

265. En cuanto a las condiciones de trabajo, se solicitaron aclaraciones sobre el significado de expresiones descriptivas de la mujer como "físicamente más débil", lo que justificaría "algunos pequeños privilegios y algunas pequeñas desigualdades en favor de la mujer". Con respecto a la seguridad social, se solicitó información sobre la financiación del amplio sistema de seguridad social del país. También se preguntó por qué la edad de jubilación era de 55 años para las mujeres, mientras que para los hombres era de 60 años.

266. El informe demostraba que Cuba estaba haciendo grandes esfuerzos para proteger la unidad de la familia, pero no se daba ningún dato sobre el número de divorcios y lo que pasaba, en caso de separación, con los bienes familiares, los hijos, etc. Además, sería interesante saber en qué circunstancias se podía abortar.

267. Con respecto a la nutrición, se solicitaron aclaraciones sobre el significado de la expresión "alimentación colectiva" y sobre el alcance de la distribución de una dieta suplementaria a las mujeres embarazadas.

268. En respuesta a las preguntas de los expertos, la representante de Cuba explicó que las mujeres habían participado masivamente en los debates públicos sobre la Constitución y que el Código Penal preveía sanciones por el delito de discriminación, así como disposiciones para invocar la Convención ante los tribunales.

269. Con respecto a las actividades en pro de la paz, el movimiento sindical actuaba con especial empeño cada vez que detectaba una amenaza a la supervivencia de la especie humana.

270. El ingreso en la Federación de Mujeres Cubanas era voluntario y, actualmente, pertenecían a ella más de 2,5 millones de mujeres mayores de 14 años, o sea, el 82% aproximadamente de la población femenina. De todos modos las mujeres que no eran miembros de la Federación podían participar en las actividades culturales y sociales de ésta. La Presidenta de la Federación era miembro del Consejo de Estado y Presidenta de la Comisión Permanente de Atención a la Juventud, la Niñez y la Igualdad de Derechos de la Mujer de la Asamblea Nacional y, por su intermedio, se transmitían a las máximas autoridades del país los problemas y los intereses de la mujer.

271. El número de mujeres miembros de organizaciones no gubernamentales, sindicatos, asambleas municipales del poder popular, organizaciones estudiantiles y de todas las demás organizaciones de masas era elevada. Esas diferentes organizaciones eran las que habían servido para introducir en la vida nacional del país cambios fundamentales.

272. Como parte de la campaña para que las amas de casa llegaran al noveno grado de escolaridad, la Federación de Mujeres Cubanas había organizado clases para la población en general, con el asesoramiento y la utilización de los planes de estudio del Ministerio de Educación.

273. En cuanto a la educación, las becas y otras prestaciones se concedían en función de los conocimientos académicos, y no se hacía distinción entre los sexos. La "actitud integral correcta" tenía que ver con la puntualidad, el desempeño académico, la disciplina y la pulcritud.

274. Desde los niveles escolares más elementales se evitaban los conceptos estereotipados, gracias a la coeducación y prestando atención a los libros de texto, evitando la segregación en los deportes y utilizando los medios de información pública con ese fin. Además, también se lograba este objetivo mediante la orientación profesional en los denominados "círculos de interés" que funcionaban en todos los niveles del proceso educacional. Aunque no existía discriminación en el acceso a la enseñanza de todos los niveles, había mujeres que no habían recibido la formación necesaria, circunstancia que podía explicarse por el hecho de que el acceso a la educación era un derecho que sólo se había conseguido hacía 20 años. Otro factor que se debía tener en cuenta era la tasa de abandono escolar.

275. Entre las medidas que se habían tomado para ayudar a las jóvenes a elegir ocupaciones no tradicionales, estaba la creación de los "círculos de interés", que se habían establecido para descubrir y desarrollar las aptitudes de los niños con el fin de orientarlos con más eficacia hacia el tipo de formación y las ocupaciones que más les convenían. Esos círculos funcionaban en todos los establecimientos docentes e impartían clases relacionadas con las esferas de la agricultura, la industria, la ciencia, la tecnología y las artes; estaban organizados en la enseñanza primaria, secundaria y preuniversitaria y constituían una de las actividades facultativas de los estudiantes. Los cursos estaban a cargo de personal especializado, y su objetivo era educar a los jóvenes y, sobre todo, eliminar toda forma de prejuicio con respecto a la elección de estudios, profesión y ocupación.

276. Si bien era imposible determinar el porcentaje de mujeres que trabajaban en el Ministerio de Relaciones Exteriores, cabía afirmar que, aun cuando todavía eran escasas las mujeres embajadoras o que ocupaban puestos directivos, durante los últimos años había aumentado el número de consultoras y especialistas técnicas del Ministerio, asi como la participación de la mujer en organismos internacionales que se ocupaban de cuestiones que no eran las tradicionales de la mujer.

277. En relación con la familia, se prestaba asesoramiento por conducto del Grupo Nacional de Educación Sexual. Los tribunales tomaban todas las decisiones pertinentes en relación con el divorcio, la custodia de los hijos y los bienes. Los bienes gananciales se dividían entre los cónyuges, y los tribunales también podían decidir acerca de la división de los enseres domésticos, habida cuenta de los intereses de los hijos.

278. El aborto era gratuito y se realizaba a petición de la interesada, siempre que no pusiera en peligro la salud de ésta. Asimismo, se requería el consentimiento de los padres en el caso de una menor que necesitara abortar.

279. Había disposiciones especiales sobre la maternidad, como se decía en el informe, y el suplemento dietético para las mujeres embarazadas consistía en leche y carne a precios muy reducidos, ya que esos productos se encontraban en el mercado libre, pero a precios más altos. El "sistema de alimentación colectiva" que se mencionaba en el informe consistía en los comedores para trabajadores de las fábricas y otros centros de trabajo, donde se podía comer por poco dinero.

280. Se había erradicado la prostitución mediante un largo proceso de enseñanza obligatoria, rehabilitación y trabajo social. El Código Penal definía la prostitución como un "estado peligroso" y preveía sanciones concretas a ese respecto, no solamente para la prostituta, sino también para el proxeneta. Lo mismo cabía decir de la venta y la exhibición pública de material pornográfico y otras formas de conducta socialmente aberrantes.

281. Algunos de los privilegios que se concedían a la mujer se debían a sus diferencias biológicas inherentes. Por esa razón las mujeres se jubilaban antes que los hombres. Sin embargo, los hombres también podían optar por la jubilación anticipada si estaban incapacitados a causa de enfermedad o accidente. Por esos mismos motivos, en la Ley sobre protección e higiene en el trabajo se indicaban tareas que podían ser perjudiciales para la mujer debido a sus características biológicas y físicas. Aunque la representante de Cuba no tenía a mano el texto de la Ley, en el próximo informe se incluirían detalles de las disposiciones incluidas en ella.

282. La Constitución garantizaba el derecho de todos los ciudadanos a la protección de la seguridad social para los ancianos, los enfermos y las víctimas de accidentes y la aplicación de esa garantía constitucional se regía por las leyes pertinentes. Tal como se indicaba en el informe, los derechos políticos de la mujer estaban amparados por la Constitución. Aunque no se disponía de estadísticas, el Comité podía estar seguro de que las mujeres ocupaban puestos en los sectores administrativo y judicial del poder. Aún quedaba mucho por hacer a este respecto, especialmente en relación con la presencia de mujeres en altos cargos.

283. La alusión a la libertad de expresión artística mientras no fuera en contra de la Revolución tenía que entenderse en el contexto apropiado, a saber, que la revolución había transformado al país de baluarte colonial y neocolonial en un lugar donde se respetaban los derechos humanos. La Revolución había garantizado la libertad y la igualdad de todos los ciudadanos y el derecho de todos al trabajo, a la tierra, a la enseñanza gratuita, a la atención médica, a la seguridad social, etc. No se podía permitir que la expresión artística discrepara de los principios de la Revolución ni que se vieran comprometidos los intereses de la población como un todo por los intereses de una persona.

284. La representante de Cuba aseguró al Comité que en el próximo informe se suministrarían más datos estadísticos y que todas las preguntas sin contestar por falta de tiempo y de determinados datos se incluirían también en el segundo informe de Cuba.

285. Algunos expertos recomendaron que se señalara a la atención de los Estados partes la conveniencia de servirse de las experiencias positivas mencionadas en el citado informe para impulsar la eliminación de la discriminación contra la mujer no sólo de jure, sino también de facto.